

Extracto del Decreto de la Concejala Presidenta del Distrito de Arganzuela por el que se aprueban las bases de la convocatoria de los Premios Arganzuela 2024 - XXXVIII Edición de Pintura y XVI Edición de Fotografía.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

1. Objeto y finalidad de la convocatoria.

El Distrito de Arganzuela establece las Bases por las que regirá la Convocatoria Premios Arganzuela 2024 XXXVIII Edición Pintura y XVI Edición Fotografía, en régimen de concurrencia competitiva.

2. Régimen jurídico aplicable.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. 18-11-2003).

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. 25-7-2006)

La Disposición adicional primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, modificada por el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2017 y la Ordenanza 3/2023, de 28 de noviembre, por la que se modifica la Ordenanza de Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, así como, lo recogido en la presente convocatoria.

3. Premios.

Modalidad Pintura.

Primer premio	2.500,00 euros.
Segundo premio	1.500,00 euros.
Tercer premio	1.000,00 euros.

Modalidad fotografía.

Primer premio	2.500,00 euros.
Segundo premio	1.500,00 euros.
Tercer premio	1.000,00 euros.

El abono de premios se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por los beneficiarios, previa aportación del documento "Alta de pago por transferencia" o documento "T", y se tendrá en cuenta la legislación vigente en materia de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a los efectos de aplicar las retenciones correspondientes.

4. Participantes.

Podrán participar en esta convocatoria, personas físicas, residentes en la Comunidad de Madrid, mayores de edad en el momento de presentar las obras, siempre de forma individual y en nombre propio. No podrán participar miembros del jurado.

5. Técnica y formato de las obras.

Cada participante podrá concurrir con una obra en cada una de las modalidades (pintura o fotografía). Las obras deberán ser originales y no podrán haber sido premiadas en ningún otro certamen.

Modalidad de pintura: temática y técnica libres, las medidas no podrán ser inferiores a 80 centímetros, ni superiores a 130 centímetros en cualquiera de sus lados, enmarcación incluida, si la hubiere.

Modalidad de fotografía: técnica libre sin limitación de colores, las medidas no podrán ser inferiores a 40 centímetros ni superiores a 120 centímetros en cualquiera de sus lados, enmarcadas en listón blanco o negro.

6. Inscripción y presentación.

Para participar será necesario registrar la solicitud de inscripción en el formulario correspondiente y presentar las obras en la dependencia municipal señalada al efecto,

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Madrid:

- a) Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento <https://sede.madrid.es>. En este caso deberá utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica admitidas por el Ayuntamiento de Madrid.
- b) Presencialmente, en cualquiera de las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid, o mediane las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas (LPAC)

El modelo de solicitud está disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>) y estará dirigida a la Unidad de Cultura de Arganzuela. La solicitud incluye:

La opción de autorizar que el órgano instructor recabe de oficio la información de consulta y verificación de los datos de identidad y de estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria de Madrid. En caso contrario, la entidad solicitante deberá aportar la correspondiente certificación de conformidad con lo previsto en el artículo 22.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

Las obras se presentarán, además, presencialmente (debidamente protegidas para evitar daños en el material) en el lugar designado al efecto. Solo se recogerán las obras cuando se acredite que la solicitud de participación ha sido registrada en plazo. Se facilitará un acuse de recibo por parte de la organización.

La ausencia de datos o su inexactitud puede dar lugar, en su caso, a la exclusión de la obra del presente concurso.

7. Plazo y lugar de presentación

El plazo de presentación de las solicitudes se establece del 10 al 29 de junio de 2024.

En el mismo plazo deberán presentarse las obras en la Sala de exposiciones "La Lonja", del Distrito de Arganzuela – Paseo Chopera, 10, en horario de 9:00 a 21:00 de lunes a sábado.

Madrid, a 5 de abril de 2024

Concejala presidenta de Arganzuela – M Dolores Navarro Ruiz